

V

(Anuncios)

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

COMISIÓN EUROPEA

Convocatoria de propuestas

GR/001/15

Apoyo a las actividades de sensibilización respecto al valor de la propiedad intelectual y los perjuicios de la falsificación y la piratería

(2015/C 13/04)

1. Objetivos y descripción

El objetivo general de la convocatoria de propuestas es promover la sensibilización respecto al valor y los beneficios de la propiedad intelectual (PI), así como a los daños que genera su quebranto, procurando la participación de partes interesadas, multiplicadores y medios de comunicación, y fomentando los encuentros entre diversos interlocutores.

Los objetivos específicos de esta convocatoria de propuestas consisten en familiarizar a los ciudadanos de la UE con la propiedad intelectual y su valor intrínseco, además de informarles de los peligros de la falsificación y la piratería, mostrarles la repercusión de la propiedad intelectual en su vida diaria, desmontar mitos y modificar mentalidades respecto a la PI y, en especial, a las falsificaciones y la piratería.

Los resultados previstos son los que siguen:

- informar a los ciudadanos de la UE y, en particular, a grupos objetivo prioritarios como los responsables de la formulación de políticas, los medios de comunicación, las pymes y los jóvenes, sobre la PI y los asuntos que la atañen, procurando a tal efecto, en especial, reforzar el conocimiento de las cuestiones que conciernen a la PI mediante una vía más creativa y positiva de provisión de información, acercar la PI a la vida ordinaria de los ciudadanos, y referir los beneficios de la PI en lo tocante a la innovación, la creatividad, el crecimiento y el empleo,
- promover la asunción de responsabilidades en esta materia, fomentando el desarrollo de una relación emocional con la PI que propicie que los beneficios de esta se perciban en el ámbito nacional, regional y local mediante la vinculación de los avances en el terreno de la PI con la vida de los consumidores,
- modificar mentalidades y, en última instancia, conductas, contribuyendo a la puesta en cuestión de ideas preconcebidas, y presentar la PI a través de iniciativas de sensibilización planteadas desde la perspectiva de los intereses personales.

2. Solicitantes admisibles

Los solicitantes considerados admisibles para responder a esta convocatoria deberán:

- ser una persona jurídica, pública o privada. Puede tratarse de:
 - organizaciones sin ánimo de lucro, asociaciones, ONG,
 - organismos públicos de ámbito local, regional o nacional,
 - universidades, fundaciones, etc.,
- estar registrados en uno de los 28 Estados miembros y aportar datos facilitados por su país de registro que certifiquen que el solicitante se encuentra debidamente constituido y lleva inscrito en el registro pertinente más de dos años.

Las entidades públicas que reciben fondos u otras ayudas de la OAMI en virtud de otras medidas de financiación como los programas de cooperación, con las que se persiguen los mismos objetivos que la presente convocatoria, no son admisibles (por ejemplo, oficinas nacionales y regionales de la PI, organismos internacionales).

En caso de actuar con entidades asociadas que participen en una propuesta, con independencia de su papel en el proyecto de que se trate, cada uno de los socios deberá cumplir los criterios de admisibilidad aplicables al solicitante, y suscribir una carta de intenciones.

De la coordinación y la presentación de una solicitud, en nombre de todos los participantes, solo puede ocuparse un solicitante, en concreto, el representante legal de la organización que formula la solicitud.

Las personas físicas no podrán solicitar una subvención.

3. Acciones subvencionables

La duración máxima (período de subvencionabilidad) es de 12 meses desde la fecha de la firma del acuerdo de subvención. Podrá otorgarse una ampliación por un máximo de 6 meses adicionales.

Los sectores y temas específicos de los que deberán ocuparse las acciones son la propiedad intelectual y las cuestiones relacionadas con la falsificación y la piratería de los derechos de PI.

Las acciones deberán llevarse a cabo en uno o varios de los países que siguen: los 28 Estados miembros de la UE.

Tipos de acción que podrán financiarse en el marco de la presente convocatoria: actividades de sensibilización que puedan medirse y evaluarse con arreglo a determinados indicadores de rendimiento clave predefinidos. Se promueven las acciones con una dimensión interactiva, incluidas las conexiones con las plataformas de las redes sociales y en línea.

Los siguientes tipos de acciones no son admisibles:

- los proyectos relativos única o fundamentalmente a patrocinios individuales para la participación o la intervención en calidad de orador en seminarios, conferencias y congresos, o cualquier otro evento,
- los proyectos relativos única o fundamentalmente a la obtención de becas individuales para la realización de estudios o cursos de formación.

Entre las actividades que se financiarán en el marco de la presente convocatoria figuran, por ejemplo (lista no exhaustiva):

- actividades relacionadas con los medios de comunicación y las redes sociales,
- la producción y difusión de materiales audiovisuales, publicaciones y comunicaciones electrónicas,
- la organización de ferias, exposiciones, actividades de formación y otros eventos,
- «infoentretenimiento» (debates, programas orientados a los jóvenes, concursos, programas musicales, etc.),
- herramientas, actividades, soluciones, etc., basadas en internet.

Para más información, véase el apartado 6 de las Directrices para solicitantes.

4. Criterios de exclusión

Los solicitantes no se encontrarán en una situación que les impida participar o que se les otorgue la ayuda solicitada, conforme se define en el Reglamento Financiero aplicable al presupuesto general de la Unión y sus normas de desarrollo.

5. Criterios de selección

Los solicitantes deberán presentar una declaración jurada, cumplimentada y firmada, en la que den fe de su condición de persona jurídica y de su capacidad financiera y operativa para llevar a cabo las actividades propuestas.

6. Criterios de adjudicación

Para la evaluación de una propuesta y su ulterior adjudicación se asignará un total de 100 puntos sobre la base de los siguientes criterios de ponderación:

	Umbrales mínimos	Puntuación máxima
1. Pertinencia e interés general del proyecto	15	25
2. Alcance y repercusión	15	25
3. Sostenibilidad del proyecto y margen para su reproducción	12	20
4. Metodología	12	20
5. Eficacia en relación con el coste	6	10
Total	60	100

Para que se considere su financiación, las propuestas deberán alcanzar:

— al menos, un total de 60 puntos

y

— los puntos mínimos establecidos en cada uno de los subcriterios.

Para más información, véase el apartado 9 de las Directrices para los solicitantes.

7. Presupuesto

El presupuesto total destinado a la cofinanciación de proyectos en el marco de la presente convocatoria de propuestas asciende a 500 000 EUR

La contribución financiera de la OAMI no podrá exceder del 80 % del total de los costes admisibles presentado por el solicitante, y deberá situarse entre 15 000 y 50 000 EUR.

La OAMI se reserva el derecho de no asignar todos los fondos disponibles.

8. Plazo de presentación de candidaturas

La documentación de solicitud está disponible en internet, en la siguiente dirección: <https://oami.europa.eu/ohimportal/en/grants>

Las solicitudes de subvención deben redactarse en una de las lenguas siguientes: alemán, español, francés, inglés o italiano, utilizando la documentación de solicitud oficial. Se recomienda redactar las solicitudes en inglés.

Las solicitudes deberán presentarse, a más tardar, el **31 de marzo de 2015**, tomando como fecha de entrega la del matasellos, o bien entregarse en mano en la siguiente dirección:

Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos)
Avenida de Europa 4
03008 Alicante
ESPAÑA

No se aceptará ningún otro método de presentación de las solicitudes.

No se tendrán en cuenta las solicitudes que no incluyan todos los anexos indicados, o que no se presenten dentro del plazo.

Para más información, véase el apartado 14 de las Directrices para solicitantes.

9. Información pormenorizada

El texto completo de las directrices para solicitantes se encuentra disponible en la siguiente dirección web: <https://oami.europa.eu/ohimportal/en/grants>

Las candidaturas deberán respetar obligatoriamente las disposiciones del texto completo y deberán presentarse en los formularios previstos al efecto.

10. Contacto

Si surge algún problema técnico con la documentación de la solicitud o si desea formular preguntas concretas sobre el proceso de solicitud, puede enviar un mensaje de correo electrónico a la siguiente dirección: grants@oami.europa.eu
